

Artículo 1.— El Coronel Médico, E. N., Dr. Javier Benzán Sierra, queda designado Vicepresidente de la Junta de Retiro y Pensiones de las Fuerzas Armadas, en sustitución del General de Brigada (r) E. N., Alfredo Acosta Ramírez.

Artículo 2.— El Coronel Abogado, F.A.D., Dr. Sigfrido Irizarri Ozuna, queda designado Tesorero de la Junta de Retiro y Pensiones de las Fuerzas Armadas, en sustitución del Coronel Médico, E.N., Dr. Javier Benzán Sierra.

Artículo 3.— El Coronel, E.N., Porfirio Díaz Aristy, queda designado Vocal de la Junta de Retiro y Pensiones de las Fuerzas Armadas, en sustitución del Coronel Abogado, F.A.D., Sigfrido Irizarri Ozuna.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticinco (25) días del mes de enero del año mil novecientos ochenta y cuatro; año 140^o de la Independencia y 121^o de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 1750, que concede naturalización dominicana al Sr. Raymond Scott Mullaney

G.O. No. 9630 del 31 de Enero de 1984

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1750

VISTA la solicitud que por conducto de la Secretaría de Estado de Interior y Policía, ha elevado al Poder Ejecutivo el Sr. Raymond Scott Mullaney, para que le sea concedida la naturalización dominicana;

VISTA la Ley No. 1683, sobre Naturalización, de fecha 16 de abril de 1948, y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Artículo 1.— Se concede la naturalización dominicana al Sr. Raymond Scott Mullaney, de nacionalidad canadiense.

Artículo 2.— El beneficiario recibirá la carta de naturalización de manos del Secretario de Estado de Interior y Policía, previo juramento de fidelidad a la República Dominicana ante dicho funcionario, de todo lo cual se redactará acta que deberá publicarse en la Gaceta Oficial.

Artículo 3.— Envíese a las Secretarías de Estado de Interior y Policía y de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticinco (25) días del mes de enero del año mil novecientos ochenta y cuatro; año 140^o de la Independencia y 121^o de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 1751, que concede el beneficio de incorporación a varias asociaciones del país

G.O. No. 9630 del 31 de Enero de 1984

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1751

VISTA la Ley No. 127, sobre Asociaciones Cooperativas, de fe-